

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.353/2017

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 03/04/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito n.º 1/2017 financiado con cargo a Bajas de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

1540/017));

A) Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
920.27.08	Servicios adaptación elevadores Ayuntamiento y Casa de la cultura	3.700,00
3232.227.08	Servicio adaptación elevador colegio público	450,12
3232.227.08	Servicio adaptación elevador guardería	1.815,00
920.226.99	Otros gastos diversos	1.834,00
		7.799,12

a) Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Saldo Actual	Suplemento	Consignación Total
920.227.06	Trabajos Técnicos	4.983,27	1.950,00	6.933,27

Total gastos modificación de crédito

Suplemento de crédito	1.950,00
Crédito Extraordinario	7.799,12
TOTAL	9.749,12

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Resumen Financiación con cargo a:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito disponible en euros	Baja
Progr. Económica			
1522 622.00	Inversiones Centro Cívico	60.000,00	9.749,12
	TOTAL		9.749,12

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Victoria a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.